



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 737 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **15 OCT. 2015**

VISTO:

El Informe Técnico N° 043-2015-MPH/17.20; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local, Evaluar y Viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de Conformación con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293;

Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO JOVEN DE YURACC Y PUEBLO JOVEN DE BÉLEN EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", mediante el Formato SNIP-06 de evaluación del PIP Menor y el formato SNIP 09 N° declaración de Viabilidad con Código SNIP 332549, efectuado por la Unidad de Programación e Inversiones-OPI Local, por tanto es pertinente la emisión del presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, N° 30281, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, y en atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel Perfil: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO JOVEN DE YURACC Y PUEBLO JOVEN DE BÉLEN EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", con monto de inversión: Un millón ciento noventa y cinco mil setecientos veintidós con 14/100 Nuevos Soles (S/1,195,722.14), Emitida por la Unidad de Programación e Inversiones-OPI Local a través del Responsable de la Unidad de Programación e Inversiones y proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, detallados en el ANEXO SNIP 06 de Evaluación del PIP a nivel de Perfil, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO JOVEN DE YURACC Y PUEBLO JOVEN DE BÉLEN EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA**

GM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA" LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DE HUAMANGA - AYACUCHO, se debe realizar bajo la estructura funcional programática, según detalle siguiente:

- FUNCIÓN : SANEAMIENTO
- DIVISION FUNCIONAL : SANEAMIENTO
- GRUPO FUNCIONAL : SANEAMIENTO URBANAS
- RESPONSABLE FUNCIONAL : OPI VIVIENDA
- OPI RESP. DE LA EVALUACIÓN : OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUMANGA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación e Inversión y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mejtoza
ALCALDE

